



**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
REGIONAL LLANOS ORIENTALES**

**ANALISIS DEL SECTOR BAJO MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA
CUANTIA.**

OBJETO:

**“MANTENIMIENTO A TODO COSTODE LOS EQUIPOS DE LOS COMEDORES DE
TROPA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS”.**

12 DE SEPTIEMBRE DE 2025



ANÁLISIS DEL SECTOR

Lugar y Fecha: Villavicencio, 12 de septiembre de 2025.

En cumplimiento a lo dispuesto en el *Decreto 1082 de 2015*, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo...*" y en la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – GEES –Versión 2* del 24 de junio de 2022, publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia, dentro del cual establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación para modalidad de selección de *Mínima Cuantía* y se procede a efectuar el siguiente análisis de sector, que contiene el análisis del mercado, análisis de la demanda y análisis de la oferta.

1. Descripción de la Necesidad

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa, cuya misión es Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras Entidades del Estado, es por ello que la entidad requiere adelantar procesos administrativos y contractuales para garantizar el cumplimiento de su misión.

Con el fin de realizar el proceso de preparación de estancias de comida caliente para las Unidades Militares, la Regional Llanos Orientales, tiene la necesidad de utilizar equipos industriales de cocina apropiados e imprescindibles dentro de la logística al interior de los comedores de tropa.

En cumplimiento de los contratos interadministrativos suscritos con las diferentes Fuerzas, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se compromete a mantener los equipos de cocina de su propiedad en óptimas condiciones de servicio, estado de funcionamiento, buen estado de higiene y presentación del área de producción, almacenamiento y preparación de los alimentos, es decir, cocina y economato para la preparación de la comida caliente en cada uno de los comedores de tropa, garantizando la vida útil de los equipos y buen uso, protegiendo la integridad de los operarios, aplicando las medidas preventivas y correctivas para su correcto funcionamiento, ya que los bienes objeto del mantenimiento cuentan con una vida útil y a través del mantenimiento preventivo, se pueden optimizar y gozar de un mejor rendimiento y productividad, reduciendo las probabilidades de fallas o daños de los mismos, en procura de la conservación de los víveres suministrados.

Como la Entidad no cuenta con el personal calificado, las herramientas y los insumos necesarios para realizar el mantenimiento que requieren sus equipos de cocina, se hace necesario adelantar el presente proceso para que una empresa especializada en esta



materia, con personal idóneo, con experiencia y teniendo en cuenta las técnicas, maquinaria y herramientas necesarias, que cumplan con las normas básicas de seguridad industrial, realice las actividades descritas en el presente proceso contractual, que garanticen el buen funcionamiento de los equipos de cocina que se utilizan en los comedores de tropa y que a su vez coadyuvan a cumplir con la Misión Institucional.

2. OBJETO: "MANTENIMIENTO A TODO COSTODE LOS EQUIPOS DE LOS COMEDORES DE TROPA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS".

3. CLASIFICACION UNSPSC. El bien, objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	73	15	21	00	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de manufactura
F	73	15	21	01	Servicio de mantenimiento de equipo industrial
F	73	15	21	02	Servicios de reparación equipos industriales
F	73	15	21	08	Servicios de reparación equipos eléctricos
F	73	15	21	12	Servicios de prueba, mantenimiento y reparación de válvulas o partes de válvulas.

4. CUANTÍA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, cuenta con presupuesto aprobado por un valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$47.600.000) incluido IVA.**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto.

6. ASPECTOS GENERALES

El mantenimiento de equipos asegura el correcto funcionamiento, fiabilidad y prolongar la vida útil de la maquinaria, herramientas y sistemas tecnológicos de una empresa. Este proceso abarca desde el mantenimiento rutinario y preventivo, hasta la reparación correctiva y el mantenimiento predictivo, con el objetivo final de evitar averías, reducir tiempos de inactividad y optimizar el rendimiento general de los activos.

- **Revisiones y servicio regular:**

Inspecciones periódicas, limpieza, calibración y lubricación para mantener el equipo en condiciones óptimas.

- **Reparación de fallas:**

Arreglar o reemplazar piezas que no funcionan correctamente o que ya están desgastadas para restaurar la funcionalidad.

Tipos principales de mantenimiento

- **Mantenimiento preventivo:**

Se realiza de forma planificada para evitar que ocurran fallas, mediante servicio programado y revisiones regulares.

- **Mantenimiento predictivo:**

Se basa en la condición del equipo y la monitorización de sus parámetros (vibración, temperatura, etc.) para predecir cuándo se necesita una intervención antes de una avería.

- **Mantenimiento correctivo:**

Se lleva a cabo después de que se produce una falla o avería, con el fin de restaurar el equipo a su estado funcional.

- **Aumenta la productividad:**

Los equipos que funcionan correctamente reducen las interrupciones y permiten que las tareas se realicen de manera más eficiente.

- **Prolonga la vida útil:**

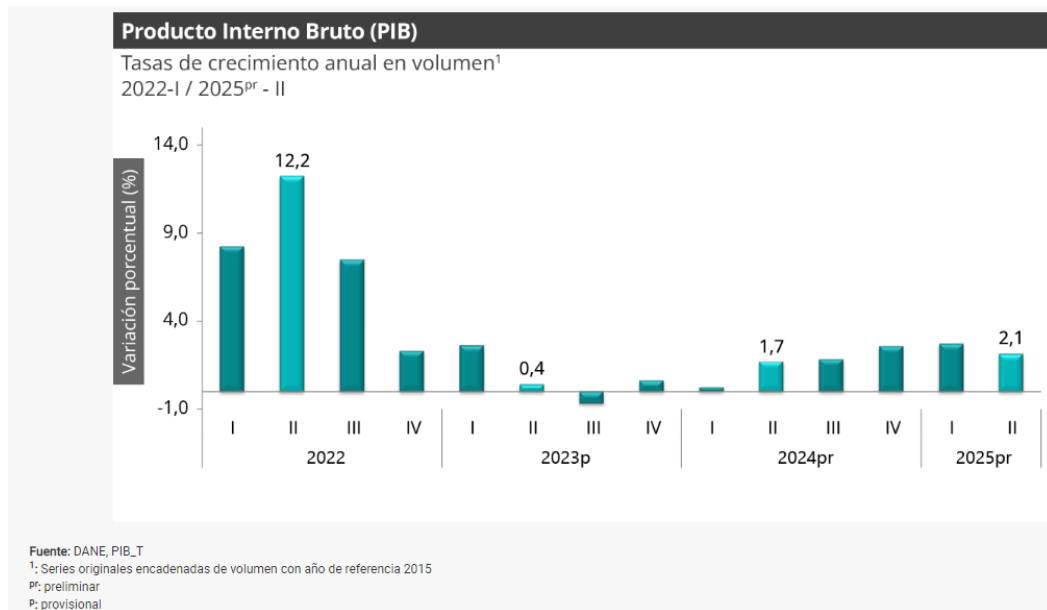
Un mantenimiento adecuado extiende la durabilidad de la maquinaria, retrasando la necesidad de reemplazos costosos.



7. Análisis Económico

Información segundo trimestre 2025

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

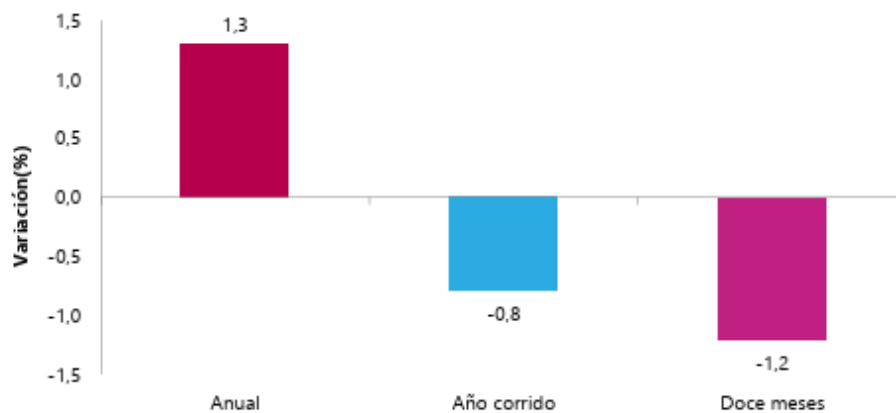
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI) JUNIO 2025

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses del Índice de Producción Industrial Total nacional Junio 2025^{Pr}



Fuente: DANE, investigación. Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: Actualización de año base (de 2016 a 2018).

El Índice de Producción Industrial IPI es una operación estadística a través de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene y compila la información de evolución de la variable producción real del sector industrial colombiano en el corto plazo.

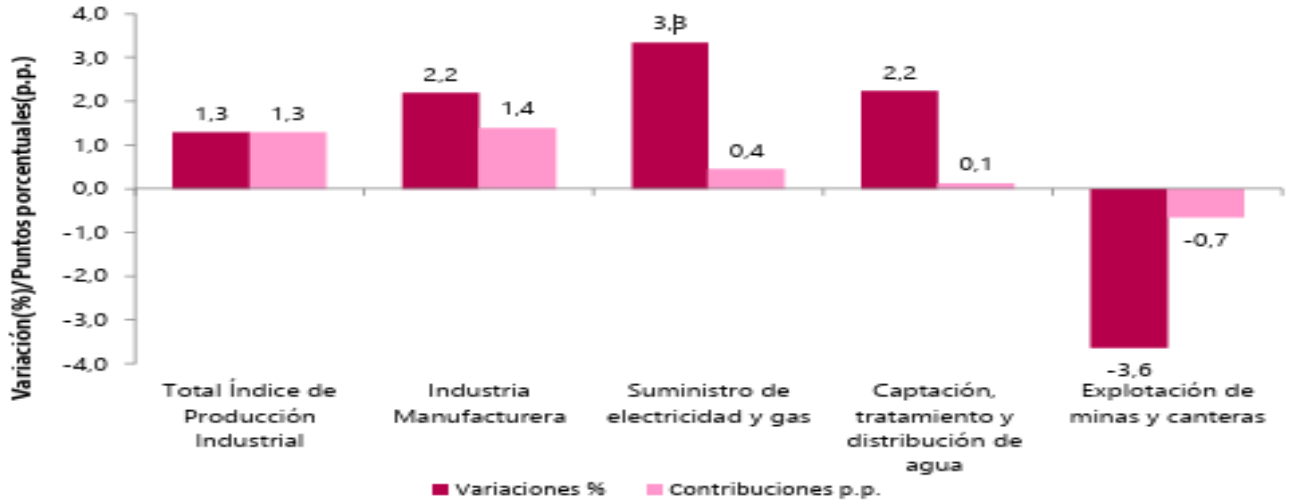
El Índice de Producción Industrial (IPI) se calcula con base en la información de la producción real, que suministran mensualmente los agentes industriales a la Encuesta Mensual Manufacturera con enfoque territorial (EMMET) y registros administrativos provenientes de entidades externas al DANE.

RESULTADOS ANUALES POR SECTORES INDUSTRIALES (JUNIO 2025 / JUNIO 2024)

En junio de 2025, frente a junio de 2024, tres de los cuatro sectores industriales registraron variaciones positivas: el de industria manufacturera presentó una variación de 2,2%; el de suministro de electricidad y gas, de 3,3% y el de captación, tratamiento y distribución de agua, de 2,2%. En contraste, el sector que registró una variación negativa fue el de explotación de minas y canteras, con 3,6%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales Total nacional

Junio (2025 / 2024)^{Pr}



RESULTADOS ANUALES POR ACTIVIDADES INDUSTRIALES (JUNIO 2025 / JUNIO 2024)

En junio de 2025 frente a junio de 2024, de las 26 actividades industriales 15 presentaron variaciones positivas sumando 3,2 puntos porcentuales a la variación anual y 11 actividades presentaron variaciones negativas restando 1,9 puntos porcentuales a la variación anual.

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales

Total nacional

Junio (2025 / 2024)^{Pr}

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	Total Índice de Producción Industrial	1,3	
1000	Elaboración de productos alimenticios	5,7	0,9
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	4,4	0,5
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	4,3	0,4
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	43,9	0,3
1400	Confección de prendas de vestir	8,8	0,2
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	4,7	0,2
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	4,5	0,2
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	8,5	0,1
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	2,2	0,1
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	8,4	0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	14,9	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	8,5	0,1
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	10,5	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	4,0	0,0
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	0,6	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-3,2	0,0
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-0,8	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-5,7	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-1,3	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-3,0	0,0
1300	Fabricación de productos textiles	-4,3	0,0
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-1,7	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-5,6	-0,2
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-6,3	-0,2
1100	Elaboración de bebidas	-5,1	-0,4
0900	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-5,9	-0,8

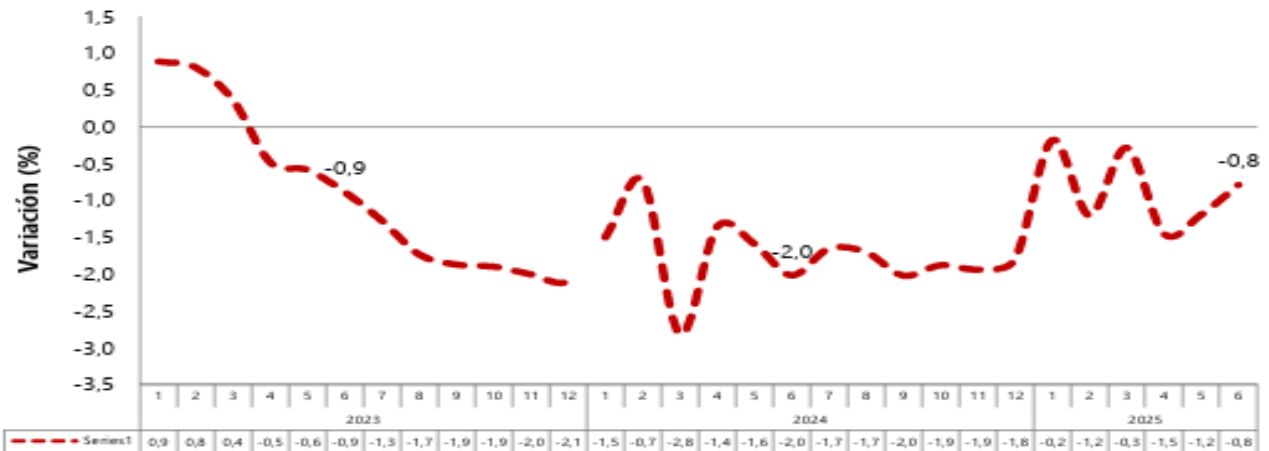
Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH. Pr: cifras preliminares.

Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales. Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Resultados año corrido del Índice de Producción Industrial (IPI)

En el periodo enero - junio de 2025 frente al periodo enero - junio de 2024, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -0,8%.

Gráfico 5. Variación año corrido del Índice de Producción Industrial Total nacional Enero 2023 – junio 2025^{Pr}



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.

Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

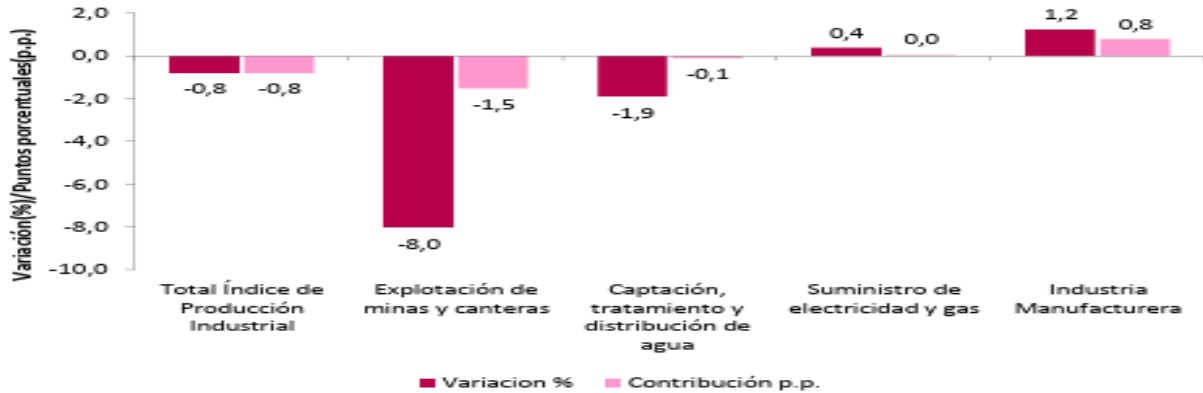
RESULTADOS AÑO CORRIDO POR SECTORES INDUSTRIALES (ENERO-JUNIO 2025 / ENERO-JUNIO 2024)

En el periodo enero-junio de 2025 comparado con el periodo enero-junio de 2024 dos de los cuatro sectores registraron variaciones negativas: el de explotación de minas y canteras presentó una disminución de 8,0 % y el de captación, tratamiento y distribución de agua, de -1,9%. En contraste, los sectores que registraron una variación positiva fueron: el de suministro de electricidad y gas, con 0,4% y la industria manufacturera, con un aumento de 1,2%.

Gráfico 6. Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por sectores industriales

Total nacional

(Enero – junio de 2025 / enero –junio 2024)^{Pr}



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial; con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.

Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).]

8. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2024 - 2025 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	0,28	4,32	4,02	6,86	4,90

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,28%, la variación año corrido fue 4,02% y la anual 4,90%.

En julio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,90%, es decir, 1,96 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,86%.

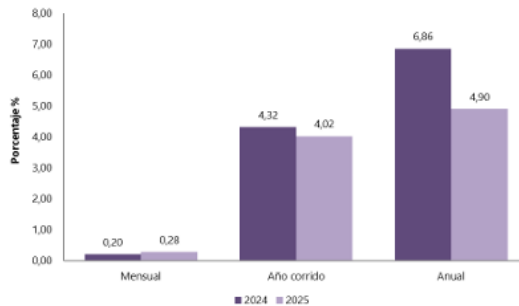
El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2025 (0,28%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento,

agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%) y Salud (0,39%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de julio
- Resultados año corrido
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

RESULTADOS DEL MES DE JULIO 2025

- Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
- Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	2024		2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución (Puntos Porcentuales)	Variación (%)	Contribución (Puntos Porcentuales)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,21	0,04	0,82	0,15
Salud	1,71	0,24	0,00	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,22	0,02	0,35	0,04
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,28	0,28
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,14	0,19	0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,06	0,00	0,15	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,33	0,01	0,14	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,05	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,10	0,01	0,04	0,00
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,01	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,96	-0,06	0,00	-0,06	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,28%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,25 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2025 en comparación con junio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (3,11%), arriendo imputado (0,32%), arriendo efectivo (0,32%), cebolla (10,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), café y productos a base de café (6,34%), hortalizas y legumbres frescas (3,49%), carne de res y derivados (0,76%), tomate de árbol (19,51%) y tomate (5,17%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,82%), gas (-1,19%), arroz (-0,73%), carne de cerdo y derivados (-1,24%) y electricidad (-0,19%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2025**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	3,11	0,04
Arrendo Imputado	0,32	0,04
Arrendo efectivo	0,32	0,03
Cebolla	10,50	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Café y productos a base de café	6,34	0,02
Hortalizas y legumbres frescas	3,49	0,02
Carne de res y derivados	0,76	0,02
Tomate de árbol	19,51	0,02
Tomate	5,17	0,02

9. Normativa Proceso de Selección:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003 (cuando aplique)
- Ley 1089 de 2006 (cuando aplique)
- **Ley 1150 de 2007** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993"
- **Ley 1474 de 2011** "Estatuto Anticorrupción"
- **Ley 1882 de 2018** "Por medio de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2115 de 2022
- **Decreto 019 de 2012** "Anti trámites"
- **Decreto 142 de 2023** "Por medio del cual se modifica y adiciona al Decreto 1082 de 2015"
- **Decreto 1082 de 2015** "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- **Decreto 1860 de 2021** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- **Resolución 1742 de 14 de noviembre de 2023** "Mediante la cual se Adopta el Manual de contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares"
- **Directiva PGN N° 020** del 11 de Noviembre de 2022

9.1 Aplicable al servicio:

- **Ley 49 de 1948** "Por la cual se provee a la creación del Socorro Nacional en caso de Calamidad Pública"
- **Ley 9 de 1979** "Por la cual se dictan medidas sanitarias" El artículo 80 de la citada Ley contempla disposiciones generales sobre Salud Ocupacional orientadas a la prevención y protección de los trabajadores en desarrollo de sus labores. Así, establece puntualmente que "Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones."
- **Ley 1523 de 2012** "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"
- **Ley 1575 de 2012** "Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia"
- **Decreto 1072 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- **Decreto 2157 de 2017** "por la cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres en las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012"
- **Resolución 2400 de 1979** "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo"
- **Resolución 705 de 2007** "Por medio del cual se establece la obligatoriedad del uso de elementos de primeros auxilios en establecimientos de comercio y centros comerciales y se dictan otras disposiciones. Determinando la obligatoriedad del uso de elementos de primeros auxilios, en todos los establecimientos comerciales, para lo cual se deberá contar con un botiquín de primeros auxilios, con el fin de atender las emergencias que se presenten en sus instalaciones.
- **Resolución 0312 2019** "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"

10. Clasificación CIIU

DIVISIÓN 33 INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

En esta división solo se incluyen las actividades especializadas de montaje, instalación, mantenimiento y reparación (definido como las empresas cuya misión es conservar de forma continua la calidad de un producto mediante mantenimientos preventivos y correctivos), realizadas a cambio de una retribución o por contrata, de maquinaria y equipo producidos en el sector industrial y de propiedad de terceros.

Forman parte de esta división las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a la maquinaria y equipo, con el propósito de asegurar su funcionamiento eficiente y prevenir averías y reparaciones innecesarias. También se incluye en esta división la instalación especializada de maquinaria y equipo. No obstante, la instalación o montaje in situ de partes prefabricadas de puentes, depósitos de agua, instalaciones de depósito y almacenamiento, estructuras, terminales de transporte y de equipo, que

forma parte integral de edificios o estructuras similares (ascensores, escaleras mecánicas, tuberías, equipos contra incendio, sistemas de calefacción central, ventilación y acondicionamiento de aire, instalaciones eléctricas, entre otros), se clasifican como construcción en la sección F.

Las actividades de montaje, instalación, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo efectuadas en combinación con la fabricación o comercialización de maquinaria y equipo, se clasifican según el criterio de actividad principal. No obstante, a esta división corresponden únicamente las actividades de empresas o establecimientos que tienen como fuente de ingresos la realización de instalación, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, que serían los establecimientos autorizados y/o no autorizados por el fabricante, ya que el mantenimiento realizado por el fabricante del producto corresponde a una actividad auxiliar a la actividad principal de fabricación. Por consiguiente, las unidades que se dedican exclusivamente a los servicios especializados de montaje, instalación, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, independientemente de las unidades de producción o de comercio de los mismos, se incluyen, como regla general, en esta división.

3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Esta clase comprende la reparación y el mantenimiento de maquinaria y equipo clasificados en la división 28, «Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.».

Esta clase incluye:

- El mantenimiento y reparación (incluida soldadura) especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de: maquinaria y equipo de uso industrial o comercial; maquinaria con cuchillas y sierras (incluido el afilado e instalación de las cuchillas y sierras); motores (excepto los de los vehículos automotores, ejemplo: motores de buques o locomotoras); turbinas para la generación de energía y calor, bombas y equipo hidráulico o conexo de propulsión de fluidos; reparación y mantenimiento de válvulas, compresores y grifos; cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y elementos de transmisión; equipo de elevación y manipulación de uso industrial; hornos de procesamiento industrial; equipo de refrigeración y de purificación de aire; maquinaria de uso general; herramientas de mano con motor incorporado; máquinas herramienta y accesorios para cortar y formar metales; otras máquinas herramienta; hornos, hogares y quemadores industriales; tractores agrícolas; maquinaria agrícola, silvícola y para la explotación y tratamiento de la madera; maquinaria para la metalurgia; maquinaria para la minería, la construcción y para los campos petrolíferos y de gas; maquinaria procesadora de alimentos, bebidas y tabaco; maquinaria para la producción de textiles, cuero y confecciones; maquinaria para la elaboración de papel y cartón; maquinaria para otros usos especiales (por ejemplo máquinas para procesamiento de caucho o de plástico); equipo de básculas; máquinas expendedoras, (por ejemplo: de mercancías, de alimentos, etc.); cajas registradoras; máquinas fotocopadoras; calculadoras, electrónicas o no; máquinas de escribir; máquinas no eléctricas para soldadura,

equipo de calefacción eléctrica, de montaje permanente, para ambientes y piscinas (no portátil), entre otros.

- El mantenimiento y reparación de equipo de elevación y manipulación de materiales, entre otros.

Esta clase excluye:

- La instalación especializada de maquinaria y equipo industrial. Se incluye en la clase 3320, «Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial».
- El mantenimiento y reparación de máquinas eléctricas para soldadura. Se incluye en la clase 3314, «Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico».
- El mantenimiento y reparación de máquinas de limpieza ultrasónica (excepto de laboratorio y dentales). Se incluye en la clase 3314, «Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico».
- La instalación de calderas y otros sistemas de calefacción y de aire acondicionado. Se incluye en la clase 4322, «Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado».
- La instalación, mantenimiento y reparación de escaleras y ascensores. Se incluye en la clase 4329, «Otras instalaciones especializadas».
- Las actividades de reparación y mantenimiento especializado de maquinaria y equipo efectuados, como un servicio conexo, por una unidad económica que se dedica principalmente a la fabricación o al comercio al por mayor o al por menor de los mismos. Se incluyen dentro de la actividad económica principal desarrollada por dicha unidad.
- La reconstrucción o refabricación de maquinaria y equipo. Se incluye en la clase correspondiente a la fabricación de la maquinaria y el equipo objeto de reconstrucción o refabricación.

DIVISIÓN 43 ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

Esta división comprende actividades especializadas de construcción (obras especiales), es decir, la construcción de partes de edificios y de obras de ingeniería civil sin asumir la responsabilidad de la totalidad del proyecto. Por lo general, esas actividades se concentran en un aspecto común a diferentes estructuras, que requiere la utilización de técnicas o equipo especiales, como la hincadura de pilotes, la cimentación, el levantamiento de estructuras de edificios, el hormigonado, la colocación de mampuestos de ladrillo y piedra, la instalación de andamios, la construcción de techos, etc. También se incluye el levantamiento de estructuras de acero, siempre que los componentes de la estructura no sean fabricados por la propia unidad constructora. Las actividades de construcción especializadas suelen realizarse en régimen de subcontratación, en particular en el caso de los trabajos de reparación que se realizan directamente para el dueño de la propiedad.

Asimismo, se incluyen las actividades de terminación y acabado de edificios.

Está comprendida la instalación de todo tipo de dispositivos y sistemas necesarios para el funcionamiento de la construcción. Esas actividades se suelen realizar a pie de obra, aunque algunas partes pueden realizarse en un taller especial. Se incluyen actividades tales como la instalación de sistemas de fontanería, de calefacción y de aire acondicionado, antenas, sistemas de alarma y otros dispositivos eléctricos, sistemas de aspersores de extinción de incendios, ascensores y escaleras mecánicas, etc. También se incluyen las obras de aislamiento (térmico, acústico, contra humedades), la instalación de sistemas de refrigeración comercial, y la instalación de sistemas de alumbrado y señalización para carreteras, vías férreas, aeropuertos, puertos, etcétera. Se incluyen también las actividades de reparación correspondientes.

432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones especializadas

Este grupo comprende las actividades de instalación que sostienen el funcionamiento de un edificio como tal, como la instalación de sistemas eléctricos y de fontanería (sistemas de suministro de agua, gas y electricidad), sistemas de calefacción y de acondicionamiento de aire, ascensores, etcétera.

4322 Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado

Esta clase comprende la instalación de sistemas de fontanería, calefacción y aire acondicionado, incluidas adiciones y modificaciones, y su mantenimiento y reparación.

Esta clase incluye:

- La instalación en edificios y otros proyectos de construcción de:
 - Sistemas de calefacción (eléctricos, de gas y de gasóleo).
 - Calderas, torres de refrigeración, colectores de energía solar no eléctricos.
 - Equipo de fontanería y sanitario.
 - Equipo y conductos de ventilación, refrigeración o aire acondicionado.
 - Instalaciones de gas.
 - Tuberías de vapor.
 - Sistemas de aspersores contra incendios.
 - Sistemas de riego por aspersión para el césped.
- La instalación de conductos.

Esta clase excluye:

- La instalación de sistemas de calefacción radiante. Se incluye en la clase 4321, «Instalaciones eléctricas».

Nota 1: Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y

cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

Nota 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios o promesa de sociedad futura, los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo a la participación de cada uno de los integrantes. Los indicadores se calculan de acuerdo con la información financiera de cada componente del indicador de cada uno de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se halla el indicador.

Nota 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP que se encuentre vigente y en firme en relación a la última renovación y/o actualización, y extranjeros sin domicilio con el formulario establecido en el pliego de condiciones indicadores Financieros de la vigencia anterior.

Nota 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera cotejar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

11. Análisis de la Oferta

El mantenimiento general implica entender los diferentes tipos de servicios de mantenimiento disponibles (preventivo, correctivo, predictivo, basado en la condición) y las tecnologías (sensores, software CMMS) que los respaldan, para así poder construir una estrategia óptima que minimice costos y maximice la eficiencia y productividad de una empresa. Se debe considerar la criticidad de los equipos, los costos asociados y los recursos disponibles para seleccionar los servicios y tecnologías adecuados que garanticen el funcionamiento adecuado de los activos.

12. Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$47.600.000) incluido IVA.**

Dependencia	Rubro Presupuestal	Descripción del Rubro	Valor
MTOECO MANTENIMIENTO EQUIPOS COMEDORES	A-05-01-02- 008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	\$47.600.000,00

12.1 Solicitud Información Proveedores

12.2 Evento de cotización

La Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para el presente análisis efectuó a través de la plataforma SECOP II, la Solicitud de Información a Proveedores **SIP 009-053-2025**, con el fin de obtener el número de cotizaciones adecuada para realizar un estudio comparativo y determinar un precio ponderado de los suministros a contratar.

☆ Proceso : MANTENIMIENTO A TODO COSTODE LOS EQUIPOS DE LOS COMEDORES DE ... (id.CO1.BDOS.8699179) EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores PROVEEDORES
SIP 009-053-2025 En análisis Pliegos

Unidad de contratación REGIONAL LLANOS ORIENTALES
Ver Enlace

159

MANTENIMIENTO A TODO COSTODE LOS EQUIPOS DE LOS COMEDORES DE TROPA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 8/09/2025 2:00 PM - Fecha de publicación 4/09/2025 3:09 PM

La Solicitud de Información a Proveedores fue publicada el 04 de septiembre de 2025 y su finalización se llevó a cabo el día 08 de septiembre de 2025, mediante este evento de cotización no se recibió respuesta de proveedores.



Proceso : MANTENIMIENTO A TODO COSTODE LOS EQUIPOS DE LOS COMEDORES DE ... (id.CO1.BDOS.8699179)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
SIP 009-053-2025 En análisis Pliegos

PROVEEDORES

Unidad de contratación REGIONAL LLANOS ORIENTALES
[Ver Enlace](#)

159

MANTENIMIENTO A TODO COSTODE LOS EQUIPOS DE LOS COMEDORES DE TROPA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 8/09/2025 2:00 PM - Fecha de publicación 4/09/2025 3:09 PM

LÍNEA DE TIEMPO



LISTA DE OFERTAS

Opciones ▾

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

[Ver más >](#)

12.3. Solicitud de cotización

La coordinación de Administrativa y de Abastecimientos realizan la solicitud de cotización vía mail, a fin de garantizar contar con las cotizaciones suficientes para realizar el cálculo del costo promedio por ítem de los productos requeridos, obteniendo dos (02) cotizaciones, para llevar a cabo así, el estudio de mercado.

Responder Responder a todos Reenviar



lunes 9/06/2025 11:33 a. m.

Pedro Felipe Buitrago <pedro.buitrago@agencialogistica.gov.co>

Memorando Solicitud de Presupuesto

Para Luis Alfonso Rico

CC 'yuli patriño'

Mensaje enviado con importancia Alta.

Mensaje Memorando Solicitud Presupuesto EQUIPOS - Dirección General 230525 ANEXO.pdf (2 MB) Memorando Solicitud Presupuesto EQUIPOS - Dirección General 230525.odt (99 KB)

Buen Día,

Estimado
Luis Rico
Coordinador Administrativo

Con toda atención, me permito enviar la información solicitada.

"La regional Llanos Orientales agradece el apoyo y el trabajo realizado por los héroes de la patria."

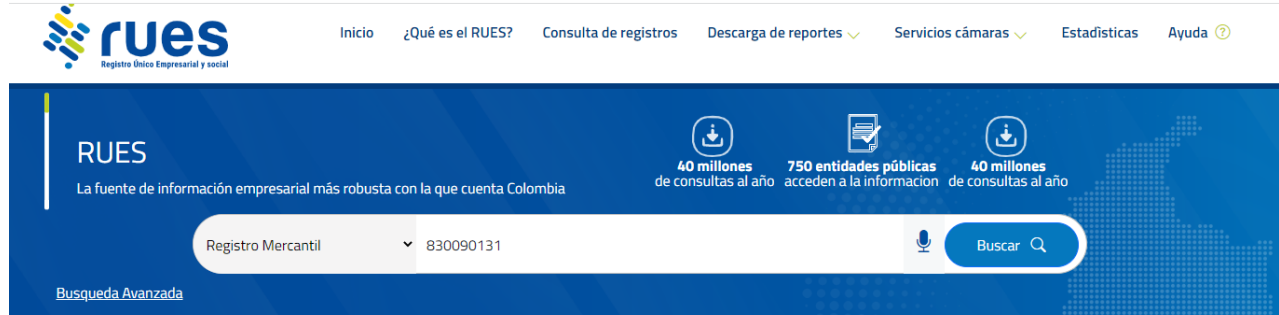
Cordialmente,



Ing. Esp. Pedro Felipe Buitrago Martinez
Coordinador de Abastecimientos
Regional Llanos Orientales
Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Teléfono: 57 6086732539
Carrera 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7A-1 Rosa
Blanca (Villavicencio - Colombia)
Regional Llanos Orientales
www.agencialogistica.gov.co



Se verificó que las empresas cotizantes se encontraran en el RUES (Registro Único Empresarial) y que sus actividades económicas concuerden con el objeto del presente proceso contractual.



rues
Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas Ayuda

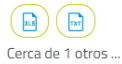
RUES
La fuente de información empresarial más robusta con la que cuenta Colombia

40 millones de consultas al año 750 entidades públicas acceden a la información 40 millones de consultas al año

Registro Mercantil 830090131 Buscar

Busqueda Avanzada

[Volver atras](#)



Cerca de 1 otros ...

SMI ELECTRONICA S.A.S

Identificación

830090131-2

Numero de Inscripción

31096

Categoría

Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

1118788

Estado

Activa

[Ver información](#)

[Ver información](#)

[Registro de Proponentes](#)

Comprar certificado

Filtrar por:

Categoría

Persona natural

Persona juridica

Sucursal

Agencia

Establecimiento de comercio

Estado

Activa

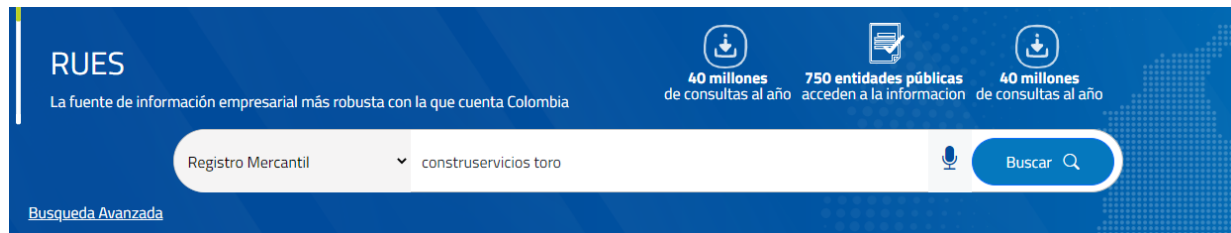
Cancelada



Asesor Virtual - RUES

Filtrar

Disponible para hablar!



rues
Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas Ayuda

RUES
La fuente de información empresarial más robusta con la que cuenta Colombia

40 millones de consultas al año 750 entidades públicas acceden a la información 40 millones de consultas al año

Registro Mercantil construservicios toro Buscar

Busqueda Avanzada

[Volver atras](#)



Cerca de 1 otros ...

CONSTRUSERVICIOS TORO SAS

Identificación

901790168-5

Numero de Inscripción

Categoría

Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Cámara de Comercio

Huila

Número de Matrícula

396751

Estado

Activa

[Ver información](#)

[Ver información](#)

[Registro de Proponentes](#)

Comprar certificado

Filtrar por:

Categoría

Persona natural

Persona juridica

Sucursal

Agencia

Establecimiento de comercio

Estado

Activa

Cancelada



Asesor Vi

12.4. Estudio de Mercado

A partir de la información de las cotizaciones allegadas y acreditadas, se calculó el promedio ponderado del costo total de cada ítem del suministro, fijando así los precios ponderados iniciales estimados, conforme a los cuales se pretende adquirir el suministro objeto del presente análisis, que igualmente corresponderán a los precios de referencia a partir de los cuales los futuros proponentes elaborarán su propuesta económica.

Conforme a este mecanismo, la Entidad a través de su Comité Económico Estructurador, fijó los precios unitarios de referencia, sumando los valores unitarios de los ítems detallados en las cotizaciones y los históricos de los contratos, luego dividiendo por el número de cotizaciones obtenidas, quedando el promedio como se muestra a continuación:

COSTO PROMEDIO POR ÍTEM

MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE LOS COMEDORES DE TROPA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS.							
LICUADORA INDUSTRIAL							
ÍTEM	UNID DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS	CANTIDAD	SMI ELECTRONICA S.A.S	CONSTRUSERVICIOS TORO SAS	PROMEDIO
1	UNIDAD	PREVENTIVO	Mantenimiento en General a todo costo.	1	\$ 580.000	\$ 480.000	\$ 530.000
2	UNIDAD	CORRECTIVO	Sellar fugas de recipiente	1	\$ 135.000	\$ 135.000	\$ 160.000
3	UNIDAD		Cambio de regulador de velocidad	1	\$ 298.000	\$ 287.000	\$ 292.500
4	UNIDAD		Cambio de capacitor de marcha	1	\$ 228.000	\$ 190.000	\$ 209.000
5	UNIDAD		Cambio buje del eje del motor	1	\$ 343.200	\$ 368.000	\$ 355.600
6	UNIDAD		Cambio cable encauchetado por metro	1	\$ 152.000	\$ 200.000	\$ 176.000
7	GLB		Latonería y pintura general	1	\$ 380.000	\$ 350.000	\$ 365.000
PELADORA DE PAPAS INDUSTRIAL							
ÍTEM	UNID DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS	CANTIDAD	SMI ELECTRONICA S.A.S	CONSTRUSERVICIOS TORO SAS	PROMEDIO
1	UNIDAD	PREVENTIVO	Mantenimiento en General a todo costo	1	\$ 690.000	\$ 450.000	\$ 570.000
2	UNIDAD	CORRECTIVO	Cambio Embobinado de motor de 1HP	1	\$ 960.000	\$ 900.000	\$ 930.000
3			Cambio juego de bolineras		\$ 116.000	\$ 154.000	\$ 135.000
4	UNIDAD		Cambio de lijas	1	\$ 380.000	\$ 350.000	\$ 365.000
5	UNIDAD		Cambio de sello mecánico	1	\$ 236.000	\$ 170.000	\$ 203.000
6	UNIDAD		Cambio buje del eje del motor	1	\$ 344.000	\$ 210.000	\$ 277.000
7	UNIDAD		Cambio cable encauchetado por metros	1	\$ 152.000	\$ 200.000	\$ 176.000
8	GLB		Latonería y pintura general	1	\$ 412.000	\$ 350.000	\$ 381.000

ESTUFA A GAS DE 4 PUESTOS							
ÍTEM	UNID DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS	CANTIDAD	SMI ELECTRONICA S.A.S	CONSTRUSERVICIO S TORO SAS	PROMEDIO
1	UNIDAD	PREVENTIVO	Mantenimiento en General	1	\$ 424.000	\$ 350.000	\$ 387.000
2	UNIDAD	CORRECTIVO	Cambio de Válvula	1	\$ 135.000	\$ 180.000	\$ 157.500
3	UNIDAD		Cambio de quemador	1	\$ 285.000	\$ 235.000	\$ 260.000
4	UNIDAD		Cambio de regulador y manguera	1	\$ 320.000	\$ 318.000	\$ 319.000
5	UNIDAD		cambio de perillas	1	\$ 87.000	\$ 100.000	\$ 93.500
6	GLB		Latonería y pintura general	1	\$ 512.000	\$ 510.000	\$ 511.000
CONGELADOR / REFRIGERADOR VERTICAL / HORIZONTAL 400 KG A 800 KG							
ÍTEM	UNID DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS	CANTIDAD	SMI ELECTRONICA S.A.S	CONSTRUSERVICIO S TORO SAS	PROMEDIO
1	UNIDAD	PREVENTIVO	Mantenimiento en General a todo costo	1	\$ 640.000	\$ 680.000	\$ 660.000
2	UNIDAD	CORRECTIVO	Cambio de motor ventilador	1	\$ 292.000	\$ 365.000	\$ 328.500
3	UNIDAD		Calibración de presostato	1	\$ 295.000	\$ 380.000	\$ 337.500
4	UNIDAD		Cambio de presostato	1	\$ 590.000	\$ 680.000	\$ 635.000
5	UNIDAD		Cambio sonda	1	\$ 390.000	\$ 415.000	\$ 402.500
6	UNIDAD		Cambio controlador digital full lauge	1	\$ 792.000	\$ 700.000	\$ 746.000
7	UNIDAD		Cambio de Unidad	1	\$ 3.850.000	\$ 3.870.000	\$ 3.860.000
8	UNIDAD		Cambio de empaque magnético puerta por metro	1	\$ 598.000	\$ 700.000	\$ 649.000
9	UNIDAD		Cambio cable encauchetado por metros	1	\$ 152.000	\$ 200.000	\$ 176.000
10	UNIDAD		Carga de gas por libra	1	\$ 160.000	\$ 190.000	\$ 175.000
11	UNIDAD		Cambio capacitor de marcha	1	\$ 136.000	\$ 120.000	\$ 128.000
12	UNIDAD		Cambio de breack matic	1	\$ 210.000	\$ 180.000	\$ 195.000
13	GLB		Latonería y pintura general	1	\$ 920.000	\$ 900.000	\$ 910.000

PROCESADOR DE ALIMENTOS EN ACERO INOXIDABLE							
ÍTEM	UNID DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS	CANTIDAD	SMI ELECTRONICA S.A.S	CONSTRUSERVICIOS TORO SAS	PROMEDIO
1	UNIDAD	PREVENTIVO	Mantenimiento en General a todo costo.	1	\$ 380.000	\$ 350.000	\$ 365.000
2	UNIDAD	CORRECTIVO	Cambio de Embobinada de motor	1	\$ 580.000	\$ 500.000	\$ 540.000
3	UNIDAD		Cambio de Bolíneras	1	\$ 195.000	\$ 215.000	\$ 205.000
4	UNIDAD		Embujada de tapas y ejes.	1	\$ 320.000	\$ 265.000	\$ 292.500
5	UNIDAD		Cambio cable encauchetado por metros	1	\$ 152.000	\$ 200.000	\$ 176.000
6	UNIDAD		Cambio del suichs de encendido y apagado	1	\$ 268.000	\$ 150.000	\$ 209.000
7	UNIDAD		Cambio de cuchillas	1	\$ 190.000	\$ 390.000	\$ 290.000
FILTRO DE AGUA							
ÍTEM	UNID DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS	CANTIDAD	SMI ELECTRONICA S.A.S	CONSTRUSERVICIOS TORO SAS	PROMEDIO
1	UNIDAD	PREVENTIVO	Mantenimiento en General a todo costo	1	\$ 290.000	\$ 280.000	\$ 285.000
2	UNIDAD	CORRECTIVO	Cambio de filtros	1	\$ 280.000	\$ 200.000	\$ 240.000
HORNO DE GAS							
ÍTEM	UNID DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS	CANTIDAD	SMI ELECTRONICA S.A.S	CONSTRUSERVICIOS TORO SAS	PROMEDIO
1	UNIDAD	PREVENTIVO	Mantenimiento en General a todo costo	1	\$ 720.000	\$ 650.000	\$ 685.000
2	UNIDAD	CORRECTIVO	Cambio de Válvula	1	\$ 125.000	\$ 310.000	\$ 217.500
3	UNIDAD		Cambio de quemador flauta	1	\$ 308.000	\$ 290.000	\$ 299.000
4	UNIDAD		Cambio de regulador y manguera	1	\$ 420.000	\$ 450.000	\$ 435.000
5	UNIDAD		Latorería y pintura general	1	\$ 660.000	\$ 600.000	\$ 630.000
MAQUINA HIELERA							
ÍTEM	UNID DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS	CANTIDAD	SMI ELECTRONICA S.A.S	CONSTRUSERVICIOS TORO SAS	PROMEDIO
1	UNIDAD	PREVENTIVO	Mantenimiento en General a todo costo.	1	\$ 996.000	\$ 980.000	\$ 988.000
2	UNIDAD	CORRECTIVO	Bomba de agua	1	\$ 820.000	\$ 750.000	\$ 785.000
3	UNIDAD		Sensores	1	\$ 396.000	\$ 380.000	\$ 388.000
4	UNIDAD		válvulas	1	\$ 396.000	\$ 315.000	\$ 355.500
5	UNIDAD		compresor	1	\$ 2.996.000	\$ 2.784.000	\$ 2.890.000
6	UNIDAD		Motor de Ventilador	1	\$ 488.000	\$ 498.000	\$ 493.000
7	UNIDAD		Cambio tarjeta de control de refrigeración	1	\$ 2.070.000	\$ 1.987.000	\$ 2.028.500



Nota 1: El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana (pesos), sin centavos.

Nota 2: La propuesta en ningún caso debe superar los valores unitarios determinados por la entidad para cada uno de los suministros, para consideración del menor precio, dada la modalidad de selección. So pena de ser rechazada la oferta.

Nota 3: La propuesta económica deberá ser presentada, en caso que aplique, con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplicadas al IVA.

Nota 4: Si el proponente no discrimina el Impuesto a las Ventas (IVA) el cual se encuentra reglamentado por el estatuto tributario vigente, y en consecuencia el bien o servicio causa dicho impuesto, la entidad lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

Nota 5: El precio unitario final de los suministros, conforme al cual se ejecutará el presupuesto oficial (valor del contrato), corresponderá al propuesto por el proponente adjudicatario del presente proceso de selección.

Nota 6: El contrato se suscribirá hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Llanos Orientales, previa aprobación del supervisor del contrato. Por lo que el valor total de la propuesta no podrá sobrepasar el presupuesto oficial establecido por la Entidad, so pena de ser rechazada la oferta.

Nota 7: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el suministro en cada uno de los lugares solicitados.

Nota 8: La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la propuesta económica que se encuentra en el SECOP II si a ello hubiera lugar, en el entendido que dicha corrección aritmética corresponda a ajustes por aproximación al peso, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta.

Nota 9: Los proponentes son responsables informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Nota 10: No se estipulan cantidades, ya que se harán de acuerdo a requerimientos y necesidad de la entidad previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.

12.5. Para el objeto del presente estudio desde la Regional Llanos Orientales, se ha publicado, formalizado y ejecutado procesos de selección de Mínima Cuantía, relacionados con el **"MANTENIMIENTO A TODO COSTODE LOS EQUIPOS DE LOS COMEDORES DE TROPA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS"**, por lo que a continuación se relaciona con alcance desde el



periodo 2020 al 2022, los procesos con similitud al objeto en estudio que han sido desarrollados por la entidad:

	Objeto	No. Contrato	Valor
009-053-2020	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COCINA INDUSTRIAL, CONGELACION, REFRIGERACION, MONTACARGAS Y ESTIBADORES MANUALES, PROPIEDAD DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	009-047-2020	\$ 29.000.000,00
009-042-2022	"MANTENIMIENTO A TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS COCINA DE LOS COMEDORES DE LA REGIONAL LLANOS.	009-037-2022	\$ 33.000.000,00

Modalidad de Selección

Del análisis anterior y tomando en consideración el marco legal vigente, se sugiere que el presente proceso de contratación se realice mediante modalidad de Selección por Mínima Cuantía, atendiendo a lo reglado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. Garantizando, la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las etapas que se surtan en el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable para la Entidad y logrando satisfacer la necesidad analizada en el presente estudio.

De esta manera, la entidad honra los principios de transparencia, economía y responsabilidad en los términos de los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Original Firmado Por
Técnico de apoyo Yulie Alexandra Barrera Hoyos
Comité Económico Estructurador